

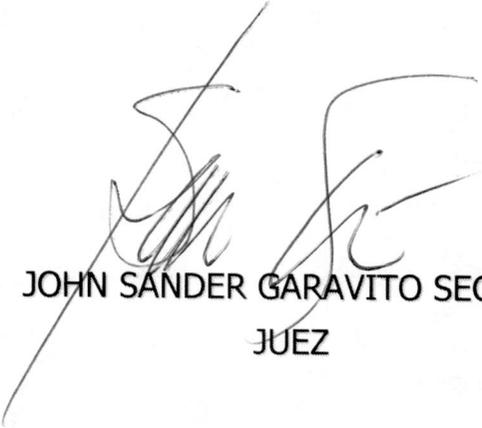
23

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **047** 2014 00894

Vista la solicitud efectuada por el abogado Luis Ernesto Cabrera Salazar de entrega del oficio de levantamiento de medida cautelar, en su calidad de interesado, deberá acreditarla y aclarar su escrito, por cuanto el embargo decretado en este asunto, lo fue sobre el automotor de placas RJQ – 212, en tanto que el mencionado en la petición es RJO – 212.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-120 de 26 de julio de 2022.